

198282



Int. OP B25H

NUMERO 198.282

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. SATURNINO NAVASCUES OSIA

RESIDENCIA: Previsión Social, 22 ZARAGOZA

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE AGARRE PARA PIEZAS

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

198282



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20  
25  
30  
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

198282



1

El objeto de la presente invención por la que se solicita el privilegio de Modelo de Utilidad tiene como finalidad la de aportar a los industriales metalúrgicos y al mercado en general, un dispositivo para agarre de piezas que por sus características especiales de constitución y funcionamiento, sencillez de fabricación, y seguridad en su utilización, aventajan a los conocidos hasta la fecha.

5

10

La citada invención, aplicable especialmente a máquinas herramientas, se caracteriza porque consta de un eje fileteado en sus extremos, las cuales zonas, engranan con sendas piezas portagarras, que se desplazan en dirección axial y en sentidos opuestos por el movimiento giratorio del eje.

15

Para provocar dicho movimiento, el eje comporta centralmente, y solidaria, una rueda dentada, que engrana ventajosamente con una cremallera dispuesta perpendicularmente a la rueda y que puede ser accionada manualmente a través de un sistema de palancas o bien a través de un émbolo hidráulico o neumático.

20

Asimismo, el dispositivo se caracteriza porque el eje accionador de las piezas portagarras, puede ir provisto de un piñón que engrane con otro piñón fijo, es decir sin estar provisto de desplazamiento perpendicular al eje, y cuyo movimiento de giro sea transmitido directamente por un motor o a través de un embrague intermedio.

25

Para aclarar gráficamente la idea que se desea patentar, se acompaña como parte integrante de esta memoria un juego de dibujos que representan lo siguiente:

30

La figura 1a, representa una sección esquemática de un alzado frontal del dispositivo.

198282, MAR 1974



1

En ella se observa el eje -1-, las zonas fileteadas -2- y -3-. las piezas portagarras -4- y -5-, la rueda dentada -6-, la cremallera -7-, y la carcasa envolvente - del conjunto -8-.

5

La figura 2ª, representa una sección en alzado lateral del dispositivo.

10

En ella observamos los canales -9- y -10-, que presenta la carcasa por donde se desplazan las piezas portagarras y para cuyo efecto presentan las alas -11- y -12-, la rueda dentada -6-, la cremallera -7-, que atraviesa la carcasa -8-, por los orificios enfrentados -12- y -13-, de la misma.

15

La figura 3ª, representa una sección esquemática en alzado frontal, de otra realización del dispositivo.

Se observa el piñón -14-, que engrana con el piñón -15-, solidario del eje -16-, cuyo extremo libre comprende el embrague -17-, sobre el que actúa el eje -18-, de salida de un motor convencional.

20

De la descripción de las figuras que anteceden, se deduce la constitución y funcionamiento del dispositivo que es como sigue:

25

Al accionar la cremallera -7-, ya sea manualmente a través de un sistema de palancas, o bien mediante un émbolo accionable hidráulica o neumáticamente, la citada cremallera se desplazará perpendicularmente a la rueda dentada -6-, engranando con ella y haciendo girar al eje -1-, al cuál se encuentra solidarizada la rueda.

30

Este giro del eje provocará, el desplazamiento axial y opuesto de las piezas portagarras, ya que estas engranan con las zonas fileteadas 2- y -3-, del eje -1-,

19828214



1

que para tal efecto están ya configuradas en direcciones opuestas de rosca.

5

Al desplazarse las citadas garras hacia el centro del dispositivo y en direcciones opuestas, amordazarán a la pieza a mecanizar quedando ésta perfectamente retenida hasta después de efectuado el trabajo.

10

Una vez realizado este, y accionando de nuevo en sentido contrario, la cremallera -7-, se invertirá el sentido de giro del eje -1-, separándose las piezas portagarras -4- y -5-, quedando el dispositivo en situación para empezar un nuevo ciclo de trabajo.

15

Otra realización práctica que cabe resaltar en el dispositivo, es la de constar de un piñón -15-, o husillo solidario de un eje -16-, no desplazable, en lugar de la cremallera -7-.

20

En esta modalidad, el piñón -15-, engranaría con otro piñón -14-, que sería solidario del eje -1-, y que provocaría el mismo efecto de desplazamiento de las piezas portagarras.

25

Se ha previsto en la realización que el eje -16- que comporta solidariamente el piñón -15-, gire por la actuación directa de un motor o bien a través de un embrague.

No es necesario extenderse más en la descripción de la invención, para que cualquier persona perita en la materia, comprenda la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización han de derivarse, y que brevemente aludidas son las siguientes:

30

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos que componen el dispositivo para agarre de piezas que se solicita, se elaboran a través de un pro-



198282 MAR. 1974

1

ceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

5

2a.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo en cuestión, que permite una instalación rápida, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía.

10

3a.- Novedad funcional, determinada por la constitución y funcionamiento del dispositivo para agarre de piezas, que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la industria dedicada a la fabricación de dispositivos de agarre, por lo que es evidente que el Modelo solicitado, adquiere una utilidad práctica singular, por el beneficio o efecto nuevo, que aporta a la función a que se destina.

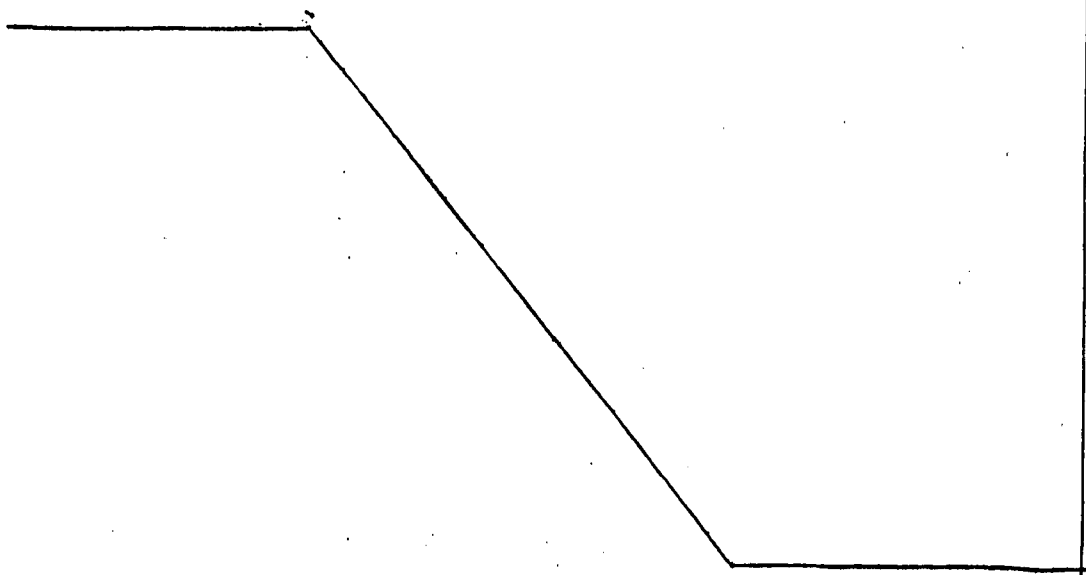
15

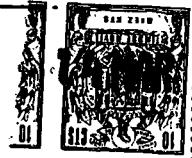
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





1974

198282

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

198282...AR 1973



1  
5  
10  
1a.- DISPOSITIVO DE AGARRE PARA PIEZAS, destinado en especial, para máquinas herramientas, caracterizado esencialmente, porque está integrado por un eje fileteado en sus extremos, que acciona a sendas piezas portagarras, las cuales se desplazan en dirección axial, y en sentidos opuestos, por el movimiento giratorio del eje, que para tal efecto, comporta en la zona central solidariamente, una rueda dentada que engrana con una cremallera, capacitada para desplazarse en dirección perpendicular al eje por la actuación de un mando mecánico, hidráulico o neumático.

15  
2a.- DISPOSITIVO PARA AGARRE DE PIEZAS, según reivindicación 1a, caracterizado esencialmente, porque el eje es susceptible de comportar solidariamente un piñón que engrana con otro piñón, en disposición transversal, - provisto de giro por la transmisión directa y/o indirecta de un motor.

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PARA AGARRE DE PIEZAS.

20  
25  
30  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Diciembre de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

198282 MAR 1974

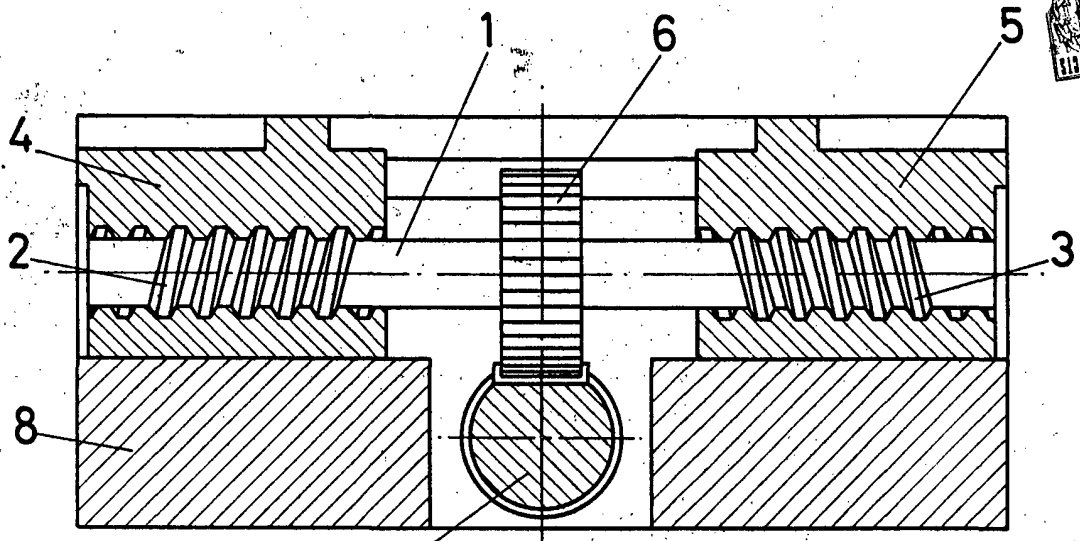


FIG-1

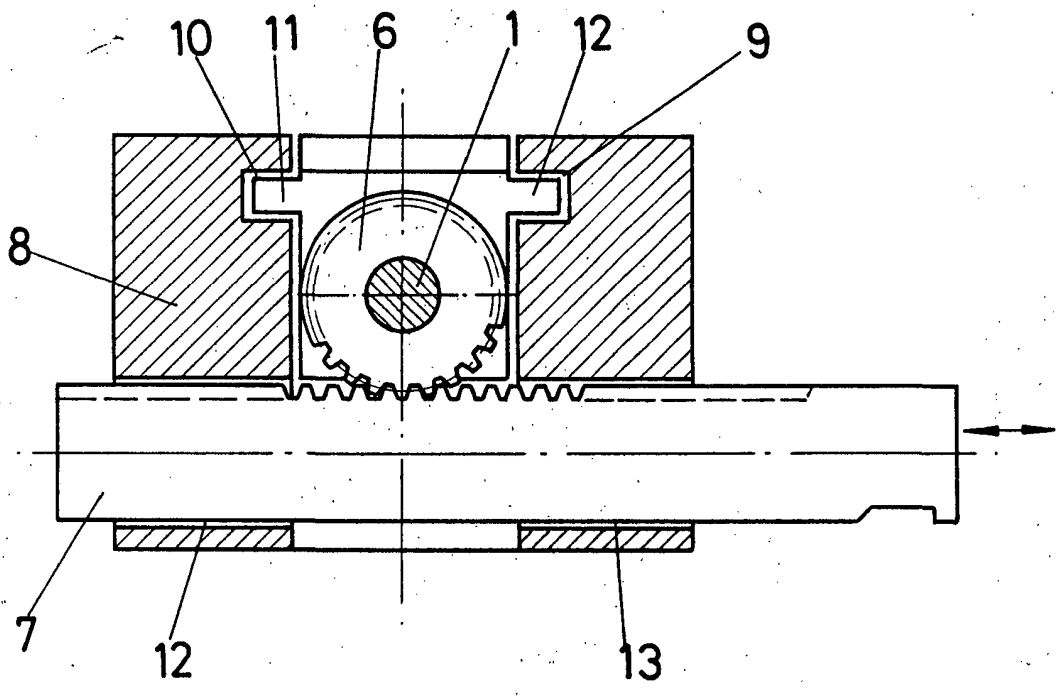


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 3 de Diciembre de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

198282

14

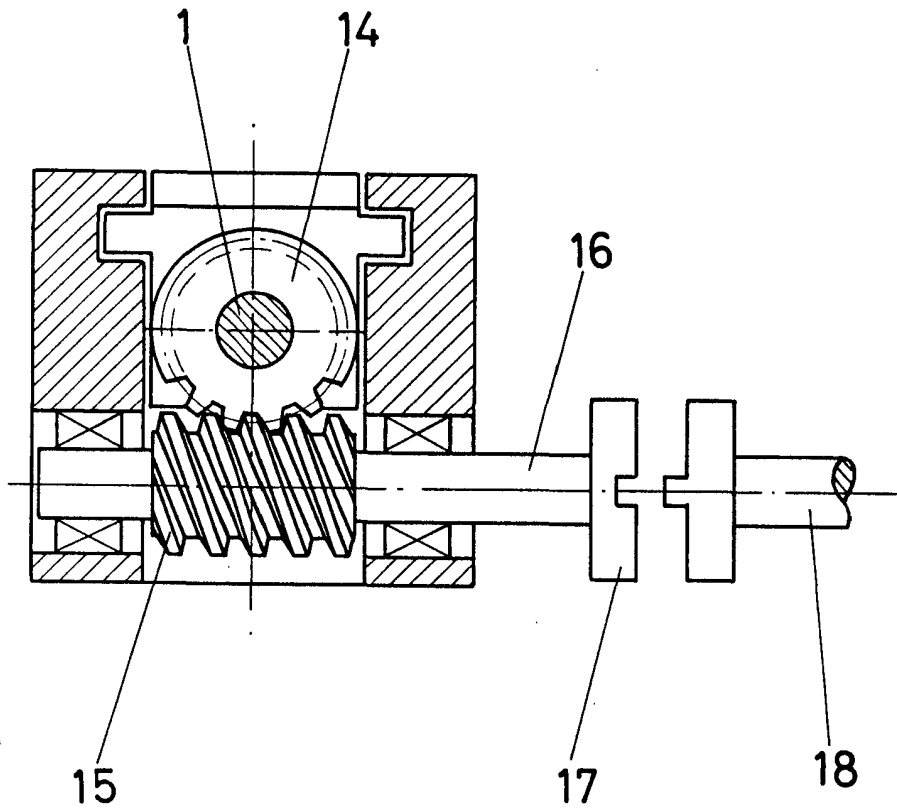


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Diciembre de 1973

BERNARDO LINORIA

P. P.